



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°021-2025-MPCH

Chincheros, 04 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

POR CUANTO:

El concejo municipal, en Sesión Ordinaria N°05-2025-CM-MPCH de la fecha;

VISTO:



El Dictamen N°006-2025-MPCH-COMISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, BIENES Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL GVA/CAG, opinión legal N°058-2025-GAJ-MPCH, informe técnico N°039-2025-MPCH/GIDUR/SMS, oficio N°437-2025-MTC/21-GMS, oficio N°93-2025-MPCH-A, oficio N°42-2025-MTC/21.GMS, respecto a la aprobación y autorización de la suscripción de Adenda al Convenio N° 136-2023-MTC/21, Convenio de monitoreo y seguimiento de los recursos transferidos para la ejecución de IOARR entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Chincheros, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, la misma que prescribe que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, dentro de los procedimientos para la celebración de un convenio interinstitucional es necesario tomar en consideración lo prescrito en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual reconoce dentro de las atribuciones del concejo municipal la aprobación y/o celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que, de conformidad con lo establecido en el numeral 23) del artículo 20° de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé en su artículo 88° los medios de colaboración interinstitucional y señala que, "88.1) Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, 88.2) Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados, 88.3) Por los convenios de colaboración, las entidades a través de

Página 1 | 3



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, 88.4) Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

Que, el Convenio N°136-2023-MTC/21, suscrito entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Chincheros, suscrito en fecha 29 de marzo de 2023, tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales Provias Descentralizado realizará el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos a la Municipalidad para el financiamiento de inversiones de infraestructura vial considerada en el Decreto Supremo N°229-2022-EF, según al siguiente detalle:

PLIEGO	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	COSTO DE INVERSIÓN	MONTO TRANSFERIDO POR DECRETO SUPREMO N°229-2022-EF
Municipalidad Provincial de Chincheros	2533368	RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) AP 522 EMP. PE-3S (URIPA) - QUISPIMARCA CALLAPAYOCC - EMP. AP-102 (DV. HUACCANA) EN LA LOCALIDAD ONGOY, DISTRITO DE ONGOY, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC	230,119.27	230,120

Que, mediante oficio N°42-2025-MTC/21.GMS, con registro de mesa de partes N°166 de fecha 08 de enero de 2025, el Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de Provias Descentralizado, solicita la suscripción del convenio o adenda según corresponda, indispensable para hacer uso de los recursos que se encuentran asignados en el PIA, debiendo adjuntar la documentación necesaria detallada en dicho informe;

Que, mediante oficio N°93-2025-MPCH-A, de fecha 30 de enero de 2025, el Titular del Pliego de esta Entidad, solicita al Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de Provias Descentralizado, la suscripción de Adenda al Convenio N°136-2023-MTC/21; asimismo, adjunta el Informe técnico N°029-2025-MPCH/GIDUR/SMS, en la cual se detalla el estado situacional del proyecto CON CUI N°2533368;

Que, mediante oficio N°437-2025-MTC/21.GMS, con registro de mesa de partes N°1140 de fecha 07 de febrero de 2025, el Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de Provias Descentralizado, en mérito a la información remitida por el Titular del Pliego de esta Entidad, refiere que, es necesario que el concejo municipal a través de un acuerdo de concejo, otorgue facultades expresas para la suscripción de adenda de convenio, toda vez que mediante dicho instrumento se modifican y/o amplían y/o definen términos de un convenio;

Que, mediante informe técnico N°039-2025-MPCH/GIDUR/SMS, con registro de gerencia municipal N°1015 de fecha 10 de febrero de 2025, el gerente de infraestructura y desarrollo urbano rural de esta Entidad, en mérito a lo descrito en el párrafo anterior, solicita se apruebe y autorice al Titular del Pliego de esta Entidad mediante acuerdo de concejo, la suscripción de Adenda al Convenio N°136-2023-MTC/21, a fin de asegurar la ejecución de la inversión IOAR "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) AP 522 EMP. PE-3S (URIPA) - QUISPIMARCA CALLAPAYOCC - EMP. AP-102 (DV. HUACCANA) EN LA LOCALIDAD ONGOY, DISTRITO DE ONGOY, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC", con CUI N°2533368, en el marco del numeral 11.5 del artículo 11° de la Ley N°32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025;

Que, mediante opinión legal N°058-2025-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°1159 y proveído de alcaldía de fecha 17 de febrero de 2025, el gerente de asesoría jurídica refiere lo siguiente: "Primero.- Visto los documentos de la referencia y al amparo de las normas citadas, esta Gerencia, considera viable la aprobación del acuerdo de concejo municipal que aprueba la suscripción de la adenda al Convenio N°136-2023-MTC/21, que tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales Provias Descentralizado realizará el Monitoreo y Seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos a la Municipalidad para el financiamiento de inversiones de infraestructura vial consideradas en el Decreto Supremo N°229-2022-EF, que en el presente caso viene a ser el IOARR "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) AP 522 EMP. PE-3S (URIPA) - QUISPIMARCA CALLAPAYOCC - EMP. AP-102 (DV. HUACCANA) EN LA LOCALIDAD ONGOY, DISTRITO DE ONGOY, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC", con CUI N°2533368; Segundo.- Se recomienda elevar

Página 2 | 3

♦ JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

🌐 WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

👤 ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

👤 GERENTE MUNICIPAL

👤 SECRETARÍA DE ALCALDÍA

✉ MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

🌐 WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

☎ 983 605 258

☎ 931 878 313

☎ 957 703 466

📧 MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

📘 FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

📧 GGUSTACH@HOTMAIL.COM



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

el expediente al pleno del honorable concejo municipal para su deliberación y aprobación conforme a sus atribuciones (...)"

Que, mediante Dictamen N°006-2025-MPCH-COMISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, BIENES Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL GVA/CAG, de fecha 17 de febrero de 2025, la Comisión de proyectos de inversión pública, bienes y cooperación institucional, en mérito a los documentos antes descritos, dictaminan continuar con el trámite del convenio antes descrito, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones previstas por el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la celebración de la **Adenda al Convenio N° 136-2023-MTC/21, Convenio de monitoreo y seguimiento de los recursos transferidos para la ejecución de IOARR entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Chincheros**, que tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales Provias Descentralizado realizará el Monitoreo y Seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos a la Municipalidad para el **financiamiento** de inversiones de infraestructura vial consideradas en el Decreto Supremo N°229-2022-EF, denominada **IOARR "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) AP 522 EMP. PE-3S (URIPA) - QUISPIMARCA CALLAPAYOCC - EMP. AP-102 (DV. HUACCANA) EN LA LOCALIDAD ONGOY, DISTRITO DE ONGOY, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC"**, con CUI N°2533368.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor alcalde de esta Entidad la suscripción de la **Adenda al Convenio N° 136-2023-MTC/21, Convenio de monitoreo y seguimiento de los recursos transferidos para la ejecución de IOARR entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Chincheros**, **suscrito el 29 de marzo del 2023**.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes ejecuten y den cumplimiento a la **Adenda al Convenio N° 136-2023-MTC/21** aprobado en el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Provias Descentralizado para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
G.I.D.U.R. 01
PROVIAS DESCENTRALIZADO 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE